

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2024 - MPLP

Tingo María, 25 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 034-2024-PPM-MPLP, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Procuraduría Pública Municipal y la Carta N° 001-2024-CN-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, del Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **actualización de la conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2024**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 1. de la Ley N° 30137 precisa que: La Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, (...);

El artículo 2. de la misma Ley, establece cinco Criterios de priorización social y sectorial, así mismo en el numeral 2.1 precisa lo siguiente: Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

De conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, numeral 9.1. señala que: Cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Asimismo, el artículo 10 del citado Decreto Supremo, precisa a los funcionarios que deben integrar dicho comité en condición de titulares y alternos;

Según el numeral 6. del artículo 20.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43.- señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Con Resolución de Alcaldía N° 623-2023-MPLP de fecha 24 de mayo de 2023, se conforma el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, para el ejercicio fiscal 2023**, (...);

A través del Informe N° 034-2024-PPM-MPLP, de fecha 08 de marzo del 2024, el Procurador Público Municipal, solicita la conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el cual debe estar conformado:

- El o la Titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es quien preside.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la Titular de la Oficina de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2024 - MPLP**

Mediante la Carta N° 001-2024-CN-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, el Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la actualización de la conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2024; a fin de que realice las acciones correspondientes para que el titular del pliego emita el acto resolutorio de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° 001-2023-CPODSJ-MPLP de fecha 19 de mayo de 2023, del Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1569-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 18 y 20 de marzo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, para el ejercicio fiscal 2024, la misma estará integrada de la forma siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE
MIEMBRO

MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
PROCURADOR(A) PUBLICO MUNICIPAL
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 623-2023-MPLP de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Permanente señalado en el artículo primero, realizar las funciones establecidas en el artículo 11, del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en concordancia con la Ley N° 30137 y su modificatoria la Ley N° 30841.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información, para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE